ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Gobierno Municipal Autónomo de Ponce
ASAMBLEA MUNICIPAL
APARTADO 1709
PONCE, PUERTO RICO 00733

LUIS A. (WITO) MORALES
PRESIDENTE

RESOLUCION NUM. 183
SERIE DE 1994-95

PROYECTO DE ADMINISTRACION:

"A LOS FINES DE APROBAR UN DONATIVO AL COMITE PADRINOS Y AMIGOS DE LEIDA PARA AYUDAR A COSTEAR GASTOS DE TRANSPLANTE DE RIÑON A LA SEÑORA LEIDA ALCALA, Y PARA OTROS FINES".

POR CUANTO: La señora Leida Alcalá es paciente de diálisis en el Centro Renal de Ponce y necesita un transplante de riñón;

POR CUANTO: El Comité de Padrinos y Amigos de Leida ha solicitado una donación al Municipio Autónomo de Ponce, para ayudarle a costear la cirugía de transplante de riñón;

POR CUANTO: La señora Leida Alcalá no cuenta con los recursos económicos para costear estos gastos;

POR TANTO: **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCION PRIMERA: Autorizar un donativo de cuatro mil ($4,000.00) dólares para ayudar a costear los gastos de transplante de riñón.

SECCION SEGUNDA: El uso a darse a este donativo será única y exclusivamente para gastos de cirugía de la señora Leida Alcalá.

SECCION TERCERA: Los Directores de Presupuesto, Finanzas y División Legal deberán dar el seguimiento correspondiente a los procedimientos a seguir para el cumplimiento de esta Resolución.

SECCION CUARTA: La otorgación de este donativo está condicionada a que la entidad solicitante, aquí donatario, someta un informe detallado de los usos dados a los donativos anteriormente autorizados por la Asamblea, si alguno; informe que deberá someterse al Secretario de la Secretaría de Presupuesto y de Finanzas a la entrega de este donativo o antes.

SECCION QUINTA: La Secretaría de Presupuesto y de Finanzas tendrá entre sus responsabilidades exigir y lograr que la entidad que recibe este donativo someta un informe de los usos dados al mismo dentro del término máximo de seis meses a partir de la entrega del donativo. Informe que deberá cumplir con las normas y procedimientos que la Secretaría de Presupuesto y Finanzas entiendan aplicables.

SECCION SEXTA: Esta Resolución tendrá vigencia una vez sea aprobada por la Asamblea y firmada por el Alcalde de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCION POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 8 DIAS DEL MES DE MAYO DE 1995.

GUILLERMO JIMENEZ MONROIG — SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

LUIS A. (WITO) MORALES — PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCION A MI CONSIDERACION A LOS 9 DIAS DEL MES DE MAYO DE 1995, Y FIRMADA Y APROBADA POR MI A LOS 10 DIAS DEL MES DE MAYO DE 1995.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/nom

C E R T I F I C A C I O N

YO, GUILLERMO JIMENEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO

CERTIFICO: Que la precedente **Resolución Núm. 183,** Serie de 1994-95, fue aprobada por la Asamblea Municipal en su Sesión Ordinaria celebrada el día lunes, 8 de mayo de 1995 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. Carlos L. Báez
Hon. Juan H. Cintrón
Hon. José R. Echevarría
Hon. Elba L. Figueroa
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Cosme A. Ortiz
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Ana M. Pieve de Antúnez
Hon. José A. Riera
Hon. José A. Rodríguez
Hon. Rafael L. Rovira
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Lourdes Torres de Toro
Hon. Waldemar Vélez
Hon. Enrique A. Vicéns

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea el día lunes, 8 de mayo de 1995 debidamente certificada al Alcalde el día martes, 9 de mayo de 1995 y éste la firmó el día miércoles, 10 de mayo de 1995.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio de Ponce, hoy día miércoles, 10 de mayo de 1995.

GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

nom